


## Municipalidad de San Juan Sacatepéquez Guatemala, C.A.

 **NÚMERO OCHO (8).** En el municipio de San Juan Sacatepéquez, el quince de junio de dos mil veinte, **ANTE MÍ, EL INFRASCRITO NOTARIO;** comparece por una parte, el señor **PABLO ARCHILA MARTÍNEZ** de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación personal número: dos mil quinientos veintidós espacio cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis espacio un mil novecientos tres (2522 41266 1903), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; quien comparece en la calidad de **PROPIETARIO** de la entidad denominada **TRANSPORTES N Y C**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro (672674), folio ochocientos cuarenta y ocho (848), del libro seiscientos treinta y cuatro (634), de Auxiliares de Comercio; a quien en lo sucesivo del presente instrumento se le podrá denominar por su nombre o bien como **"EL ARRENDANTE"** indistintamente; y por la otra parte, comparece el señor **JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, alcalde municipal, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación personal número: dos mil doscientos cuatro espacio setenta y seis mil ciento ochenta y siete espacio cero ciento uno (2204 76187 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ**, del departamento de Guatemala; calidad con que acredita con certificación del acta número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020) de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, en la cual se hace constar la

TEL: 7962-5151

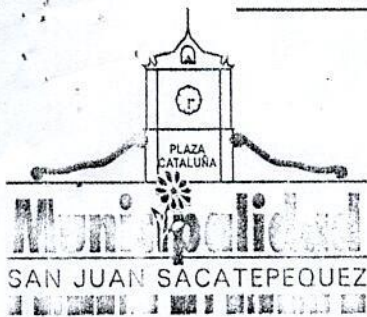
7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



[www.munisajjuansac.org](http://www.munisajjuansac.org)

**Juntos**  
lo vamos a lograr





# Municipalidad de San Juan Sacatepéquez Guatemala, C.A.

Sesión Solemne de Toma de Juramentación y Toma de Posesión de los Ciudadanos que fueron electos para ejercer el Gobierno Municipal durante el período del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro, extendida por la Secretaría Municipal de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala de fecha quince de enero del año dos mil veinte, y con Certificación expedida por la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, del Acuerdo de Adjudicación número diez guión dos mil diecinueve (10-2019) emitido por la Junta Electoral Departamental de Guatemala; a quien en el transcurso del presente instrumento se le podrá denominar por su denominación social o **"LA ENTIDAD ARRENDATARIA"**, indistintamente. Manifestamos ser de datos de identificación personales antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que por el presente documento privado celebramos **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO** el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Declara el **ARRENDANTE**, que su representada es legítima y exclusiva propietaria del vehículo: **placas** de circulación **C CERO ESPACIO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO BKL (C0 285BKL)** pertenecientes al vehículo de uso **COMERCIAL**, tipo **CAMIÓN FURGÓN**, marca **INTERNATIONAL**, línea **CUATRO MIL TRESCIENTOS ESPACIO SBA ESPACIO CUATRO EQUIS DOS (4300 SBA 4X2)**, modelo, **DOS MIL DOS (2002)**, color **BLANCO**, chasis **DOS H QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (2H548918)** a nombre de **JUAN LARIOS IXNAY**. **SEGUNDA:** Continúa manifestando el **ARRENDANTE**, que por este acto **DA EN ARRENDAMIENTO** a la **MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, a través de su representante legal, el vehículo identificado en la cláusula anterior. **TERCERA: LA ENTIDAD ARRENDATARIA** por medio de su representante legal, manifiesta que recibe en arrendamiento el vehículo indicado y que se

TEL: 7962-5151

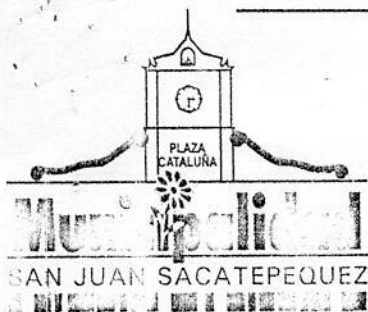
7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



[www.munisanjuansac.org](http://www.munisanjuansac.org)

**Junto**  
lo vamos a lograr





## Municipalidad de San Juan Sacatepéquez Guatemala, C.A.

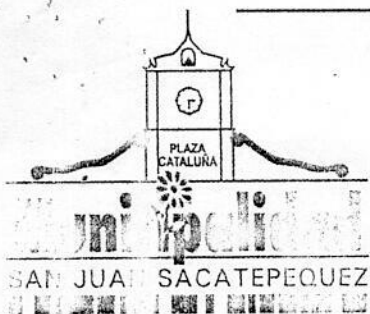
encuentra en perfecto estado de conservación, comprometiéndose a mantenerlo de esa misma forma en que lo recibe. **CUARTA: CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:** El arrendamiento queda sujeto a las siguientes condiciones: **A) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de DOS MESES CON QUINCE DÍAS, contado a partir del día quince de junio del año dos mil veinte, en consecuencia el plazo del contrato de arrendamiento vencerá el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. El contrato de arrendamiento podrá prorrogarse, debiéndose hacer constar mediante la suscripción de nuevo contrato documentado, en el cual se harán constar las nuevas condiciones de la contratación con base a las nuevas necesidades de la entidad arrendataria; **B) RENTA:** Las partes contratantes convienen en que la renta será de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) POR CADA MES Y DIEZ MIL (Q.10,000.00) POR LOS QUINCE DÍAS RESTANTES. **C) COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ARRENDATARIA:** Además de las que se encuentren reguladas en el presente contrato y en el código civil; la entidad arrendataria se compromete a: A) Pagar la rentas de forma mensual y durante el plazo original pactados; B) Obedecer todas las normas de seguridad establecidas por el arrendate y las leyes de la República de Guatemala, C) Es prohibido para la entidad arrendataria mantener, almacenar o promover cualquier mercadería de ilícito comercio, siendo bajo su estricta responsabilidad los daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de este compromiso. D) Es prohibido para la entidad arrendataria mantener en los vehículos sustancias explosivas o salitrosas que puedan causar daño o deterioro al vehículo por las causas anteriormente citadas en esta cláusula. **QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato se dará por finalizado anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial expresa, por las siguientes causas: **A) Mutuo acuerdo** entre las partes. **B) Por que se incumpla cualquier compromiso regulado en**

TEL: 7962-5151

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala

  
[www.munisanjuansac.org](http://www.munisanjuansac.org)

**Junto**  
lo vamos a lograr



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.

el cuerpo de este contrato. **SEXTA: ACEPTACION:** Los otorgantes que en los términos relacionados aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato privado de Arrendamiento de Vehículos; y que bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, junto al notario que autoriza. \_\_\_\_\_

PABLO ARCHILA MARTÍNEZ  
TRANSPORTES N Y C  
PROPIETARIO

JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ



ANTE MÍ:

Lic. Luis Fernando Chacon Pivaral  
Abogado y Notario

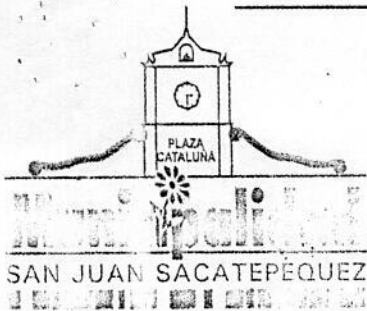
TEL: 7962-5151

**Juntos**  
lo vamos a lograr

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



[www.munisajuansac.org](http://www.munisajuansac.org)



# Municipalidad de San Juan Sacatepéquez Guatemala, C.A.

En la ciudad de Guatemala, el quince de junio de dos mil veinte, como Notario Doy Fe: de que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **PABLO ARCHILA MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación personal número: dos mil quinientos veintidós espacio cuarenta y un mil doscientos sesenta y seis espacio un mil novecientos tres (2522 41266 1903), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y el señor **JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación personal número: dos mil doscientos cuatro espacio setenta y seis mil ciento ochenta y siete espacio cero ciento uno (2204 76187 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala,, y quienes firman la presente acta de legalización notarial de firmas, así como el infrascrito Notario que autoriza.\_\_\_\_\_

**PABLO ARCHILA MARTÍNEZ**  
TRANSPORTES N Y C  
PROPIETARIO

**JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ



ANTE MÍ:

Lic. Luis Fernando Chacón Pivaral  
Abogado y Notario



TEL: 7962-5151

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



[www.munisanjuansac.org](http://www.munisanjuansac.org)

**Juntos**  
lo vamos a lograr





*Municipalidad de San Juan Sacatepéquez*  
*Guatemala, P.A.*

En el municipio de San Juan Sacatepéquez, el uno de junio de dos mil veinte, **ANTE MÍ, EL INFRASCRITO NOTARIO**; comparece por una parte, la señora **MARIA ESPERANZA PELICO CHAPERÓN** de veintiocho años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación personal número: dos mil ciento cincuenta y dos espacio setenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (2152 74261 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; a quien en lo sucesivo del presente instrumento se le podrá denominar por su nombre o bien como **"EL ARRENDANTE"** indistintamente; y por la otra parte, comparece el señor **JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, alcalde municipal, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación personal número: dos mil doscientos cuatro espacio setenta y seis mil ciento ochenta y siete espacio cero ciento uno (2204 76187 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ**, del departamento de Guatemala; calidad con que acredita con certificación del acta número cero nueve guion dos mil veinte (09-2020) de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, en la cual se hace constar la Sesión Solemne de Toma de Juramentación y Toma de Posesión de los Ciudadanos que

TEL: 7962-5151

**Junto**  
*lo vamos a lograr*

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



[www.munisanjuansac.org](http://www.munisanjuansac.org)





*Municipalidad de San Juan Sacatepéquez  
Guatemala, P.A.*

fueron electos para ejercer el Gobierno Municipal durante el período del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro, extendida por la Secretaría Municipal de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala de fecha quince de enero del año dos mil veinte, y con Certificación expedida por la Secretaria General del Tribunal Supremo Electoral, del Acuerdo de Adjudicación número diez guión dos mil diecinueve (10-2019) emitido por la Junta Electoral Departamental de Guatemala; a quien en el transcurso del presente instrumento se le podrá denominar por su denominación social o **"LA ENTIDAD ARRENDATARIA"**, indistintamente. Manifestamos ser de datos de identificación personales antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que por el presente documento privado celebramos **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO** el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Declara la **ARRENDANTE**, que es legítima y exclusiva propietaria del vehículo: placas de circulación, P CERO ESPACIO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE HNT (P0 159HNT) pertenecientes al vehículo de uso PARTICULAR, tipo PICK UP, marca FORD, línea RANGER XL, modelo, DOS MIL CUATRO (2004), color BLANCO, chasis OCHOA FER DOCEF CATORCE J TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (8AFER12F14J335229, serie ER DOCE FF SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, asientos CINCO, ejes DOS, cilindros CUATRO, toneladas UNA, centímetros cúbicos DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, a nombre de MARIA ESPERANZA PELICO CHAPERÓN. **SEGUNDA:** Continúa manifestando el ARRENDANTE, que por este acto **DA EN ARRENDAMIENTO a la MUNICIPALIDAD**

TEL: 7962-5151

**Juntos**  
lo vamos a lograr

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



[www.munisanjuansac.org](http://www.munisanjuansac.org)

DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, **TERCERA:** LA ENTIDAD ARRENDATARIA, manifiesta que recibe en arrendamiento el vehículo indicado **CUARTA: CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:** El arrendamiento queda sujeto a las siguientes condiciones: **A) PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **DOCE MESES**, contado a partir del día uno de junio del año dos mil veinte, en consecuencia el plazo del contrato de arrendamiento vencerá el día treinta de junio del año dos mil veintiuno. El contrato de arrendamiento podrá prorrogarse, debiéndose hacer constar mediante la suscripción de nuevo contrato documentado, en el cual se harán constar las nuevas condiciones de la contratación; **B) RENTA:** Las partes contratantes convienen en que la renta será de nueve mil quetzales mensuales, haciendo un total de ciento ocho mil quetzales. **C) COMPROMISOS DE LA ENTIDAD ARRENDATARIA:** Además de las que se encuentren reguladas en el presente contrato y en el código civil; la entidad arrendataria se compromete a: A) Pagar la rentas de forma mensual y durante el plazo original pactados; B) Obedecer todas las normas de seguridad establecidas por el arrendate y las leyes de la República de Guatemala, C) Es prohibido para la entidad arrendataria mantener, almacenar o promover cualquier mercadería de ilícito comercio, siendo bajo su estricta responsabilidad los daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de este compromiso. D) Es prohibido para la entidad arrendataria mantener en los vehículos sustancias explosivas o salitrosas que puedan causar daño o deterioro al vehículo por las causas anteriormente citadas en esta cláusula. **QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato se dará por finalizado anticipadamente, sin

TEL: 7962-5151

**Junto**  
lo vamos a lograr

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala




[www.munisanjuansac.org](http://www.munisanjuansac.org)





*Municipalidad de San Juan Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.*

necesidad de declaración judicial expresa, por las siguientes causas: **A)** Mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por que se incumpla cualquier compromiso regulado en el cuerpo de este contrato. **SEXTA: ACEPTACION:** Los otorgantes que en los términos relacionados aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato privado de Arrendamiento de Vehículos; y que bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, junto al notario que autoriza.-----



---

**MARIA ESPERANZA PELICO CHAPERÓN**  
PROPIETARIA



---

**JUAN CARLOS PELLEGER AGUSTÍN**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ

TEL: 7962-5151

**Junto**  
lo vamos a lograr

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



[www.munisanjuansac.org](http://www.munisanjuansac.org)



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez  
Guatemala, C.A.

En el Municipio de San Juan Sacatepéquez, el uno de junio de dos mil veinte, como Notario Doy Fe: de que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señora **MARIA ESPERANZA PELICO CHAPERÓN** de veintiocho años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación personal número: dos mil ciento cincuenta y dos espacio setenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (**2152 74261 0101**), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y el señor **JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación personal número: dos mil doscientos cuatro espacio setenta y seis mil ciento ochenta y siete espacio cero ciento uno (**2204 76187 0101**), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala,, y quienes firman la presente acta de legalización notarial de firma, así como el infrascrito Notario que autoriza.-----

  
MARIA ESPERANZA PELICO CHAPERÓN  
PROPIETARIA

  
JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ

ANTE MÍ:





TEL: 7962-5151

**Juntos**  
lo vamos a lograr

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala

  
[www.munisanjuansac.org](http://www.munisanjuansac.org)